



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-13

Enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas técnicas presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

AI EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA, PODEMOS CASTILLA Y LEÓN Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes ENMIENDAS TÉCNICAS al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

ENMIENDA TÉCNICA N.º 1

Al artículo 3 del Proyecto de Ley.

Se suprimen las expresiones ". Se define como ..."; ". Consiste en ..."; ". Se define como ..."; ". Se define como ..."; y ". Se considera como tal ..." que figuran, respectivamente, en los apartados a), b), c), d) y e) de dicho precepto.

Justificación:

Se suprimen dichas expresiones para evitar la redundancia que supone el empleo al mismo tiempo de la expresión ", se entiende por:" y las expresiones cuya supresión se propone.



ENMIENDA TÉCNICA N.º 2

Al apartado 2 del artículo 15 del Proyecto de Ley.

Se sustituye la conjunción disyuntiva "o" que sigue a la expresión "... progenitores" por el signo de puntuación ", ", de forma que el final de dicho apartado quedaría redactado de la siguiente forma:

"... cuyos progenitores, personas tutoras o acogedoras..."

Justificación:

La sustitución es necesaria para diferenciar bien cada una de las situaciones en las que se pueden encontrar las personas a la hora de conciliar.

ENMIENDA TÉCNICA N.º 3

Al apartado e) del artículo 20 del Proyecto de Ley.

Se sustituye la expresión "... mujeres" que sigue a "... promoción profesional de las..." por la expresión

"... mismas..."

Justificación:

Evitar la reiteración excesiva de la misma expresión en un mismo apartado.

ENMIENDA TÉCNICA N.º 4

Al apartado 1 del artículo 23 del Proyecto de Ley.

Se sustituye la expresión "... de Familia e Igualdad de Oportunidades..." por la expresión

"... con competencias en materia de Familia..."

Justificación:

Adaptar la regulación actual a los posibles cambios que se puedan producir en la denominación de las Consejerías con competencias en esta materia y en coherencia con la expresión utilizada a lo largo del Proyecto de Ley.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez